



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2022-MDT

Talavera 25 de enero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

**Por cuanto:**

**EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 25 de enero de 2022, el FUT N°008339 presentado por el Rvd. P. Simón Villafuerte Herhuay en su condición de párroco de la ciudad de Talavera en fecha 10 de enero de 2022, mediante la cual solicita exoneración de pagos por concepto de licencia de construcción y por uso de vía pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, mediante FUT N°008339 presentado por el Rvd. P. Simón Villafuerte Herhuay en su condición de párroco de la ciudad de Talavera en fecha 10 de enero de 2022, solicita la exoneración de pagos por concepto de licencia de construcción y por uso de vía pública, por los trabajos de construcción que vienen realizando en la salida lateral de emergencia del templo parroquial y el cambio del portón – reja que está ubicada en el jirón Apurímac.

Que, la iglesia católica es una institución que ostenta fines y objetivos sin fines de lucro, destinada a desarrollar actividades de asistencia social orientada a brindar apoyo a las mujeres y demás miembros de la familia que sufren violencia, protección y a su vez es un aliado estratégico de la Municipalidad Distrital de Talavera en la lucha contra la corrupción, por su participación en actividades que conciernen al desarrollo económico y social del distrito de Talavera y en especial por su participación en actividades de proyección social en plena emergencia sanitaria a causa del COVID – 19.

Así mismo, mediante Ley N° 27337 código de los niños y adolescentes, el estado promueve que en toda media concerniente al niño y al adolescente, que adopte el estado a través de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, del ministerio público, los gobiernos regionales, gobiernos locales y demás instituciones, así como en la acción de la sociedad se considerará el principio del interés superior del niño y del adolescente y el respeto a sus derechos. (Artículo IX del T.PO del código de los niños y de los adolescentes).

Que, mediante la Ley N° 30364 norma promovida por el Estado peruano, con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la EXONERACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y POR CONCEPTO DE USO DE VÍA PÚBLICA,** solicitada por el Rvd. P. Simón Villafuerte Herhuay en su condición de párroco de la ciudad de Talavera, para los trabajos que viene realizando en la infraestructura del Templo ubicado en la Plaza de Armas de Talavera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y al interesado para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE